

**REF.FIS.: 2025/02**

**FECHA: 16-09-2025**

**ASUNTO: CAMBIOS EN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.  
EL SISTEMA VERIFACTU.**

Estimado cliente:

Le recordamos que la Agencia Tributaria, mediante el Real decreto 1007/2003, de 5 de diciembre y la Orden HAC 1177/2024 de 17 de octubre, ha puesto en marcha un cambio que transformará la forma de emitir facturas en España: el sistema **VeriFactu**.

Desde el 1 de enero de 2026 para las sociedades mercantiles y, desde el 1 de julio de 2026, para las personas físicas que desarrollen una actividad empresarial o profesional como autónomos, será obligatorio facturar con software homologado, capaz de generar registros verificables y enviarlos a la Agencia Tributaria en tiempo real.

**VeriFactu** es un nuevo estándar de facturación electrónica segura, cuyo objetivo es asegurar que la facturación de entidades mercantiles y autónomos personas físicas sea íntegra, transparente y verificable, que obliga a que todas las facturas se registren con una trazabilidad completa, no manipulable y que, además, puedan ser remitidas en tiempo real a la AEAT.

Todas las entidades mercantiles, empresarios y profesionales personas físicas que utilicen un Sistema Informático de Facturación (SIF) deberán adaptarse a este nuevo sistema, salvo contribuyentes que ya utilizan el Suministro Inmediato de Información (SII) o aquellos que tributen en los territorios forales del País Vasco y Navarra, a los que se les aplica su propia normativa. Para el resto, **VeriFactu** será obligatorio y de uso diario.

Para su implantación la norma ha establecido los siguientes plazos escalonados:

- **29 de julio de 2025** → fecha límite para que los programas de facturación estén homologados y cumplan con los requisitos de la AEAT.
- **1 de enero de 2026** → obligatorio para **entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades**.
- **1 de julio de 2026** → obligatorio para **autónomos empresarios y profesionales**.

Los sistemas de facturación deberán cumplir con estándares técnicos que aseguren su integridad, de forma que **las facturas no podrán alterarse** una vez emitidas, su autenticidad, pues **estarán firmadas digitalmente** y su encadenamiento, estando **cada factura estará vinculada con la anterior y la siguiente** creando una cadena cronológica inquebrantable.



Para su identificación inmediata, todas las facturas llevarán un **código QR** que permitirá su verificación instantánea, que podrá efectuarse en tiempo real, de forma que pueda verificarse que los registros contables coincidan con las declaraciones fiscales.

El incumplimiento en la obligación de adaptarse al sistema **VeriFactu** podrá tener como consecuencia la imposición de **sanciones de hasta 50.000 € por ejercicio** para quienes facturen con sistemas no homologados (Recomendamos que soliciten la acreditación de estar homologados), así como la pérdida de seguridad jurídica en los registros contables y la posible recalificación de operaciones por parte de la Agencia Tributaria.

Aunque **VeriFactu** nace como una obligación también ofrece determinadas ventajas. Supone un menor **riesgo de actuaciones inspectoras** en caso de envío a la Agencia Tributaria, al quedar toda la facturación registrada y trazada; la posibilidad de tener las facturas con clientes y proveedores verificables con QR; una simplificación administrativa, al unificar la información enviada; y una obligada digitalización que ayudará a ganar eficiencia y reducir tareas manuales.

Recomendamos **revisar su programa de facturación actual** para comprobar si cumple los requisitos de la AEAT, pues necesariamente debe ser un **software homologado** compatible con **VeriFactu**.

Según ha informado la Agencia Tributaria, a través de la Sede electrónica, [www.sede.agenciatributaria.gob.es](http://www.sede.agenciatributaria.gob.es), pondrá a disposición, para su utilización de forma gratuita, la aplicación informática -modalidad VERI\*FACTU.

Desde nuestro despacho también hemos querido proporcionar a nuestros clientes, a través del **“Portal del Cliente” de nuestra web**, una herramienta preparada para cumplir con las exigencias legales (Ley Antifraude, Verifactu y factura electrónica).

Este **Facturador Certificado del “Portal del Cliente”** de nuestra web, desarrollado por la entidad Kabiku e incluido en la plataforma de Sage Despachos Connected, que sustituye al actual Kabiku Facturador que algunos de nuestros clientes vienen ya utilizando, añade mejoras como una menor posibilidad de error en los procesos de facturación, la garantía en la integridad y trazabilidad de las facturas, el envío automático a la Agencia Tributaria a través de **Verifactu** o el encadenamiento de facturas y registro de acciones del usuario.

Con ello podemos garantizar que su empresa cumple con los plazos y evitar sanciones.

Esperamos que toda esta información le sea de utilidad y estamos a su disposición, en caso de estar interesado en la utilización de la mencionada herramienta.

Atentamente,

César Velasco